

Circulares Año 2004

CIRCULAR EXTERNA No. 0006

PARA:

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO:

Adición y modificaciones a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 0013 de 2003)

FECHA:

Agosto 25 de 2004

Apreciados señores:

Entre el Gobierno Nacional y el sector financiero y solidario se celebró un convenio para la financiación de vivienda de interés social VIS.

En consecuencia, damos alcance a la Circular Externa No. 0013 de 2003, para incluir en el Capítulo II de la misma "Cartera de Crédito" el numeral 14, en donde se imparten las instrucciones correspondientes al diligenciamiento del formato proforma F. 31, que permitirá efectuar un adecuado seguimiento al mencionado convenio suscrito entre el Gobierno Nacional y el sector solidario para la financiación de vivienda de interés social VIS relacionado con la clasificación de la cartera mencionada en el numeral 2.4 y se corrige algunos apartes del Capítulo XIII de la misma Circular :

## CAPITULO II

- CONVENIO FINANCIACION MICROCREDITO INMOBILIARIO DE VIVIENDA VIS

Las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, podrán colocar por lo menos el punto cinco por ciento (0.5%) durante los primeros catorce meses y el punto cinco por ciento (0.5%) adicional durante los siguientes doce meses, de su cartera bruta en nuevos

créditos y/o microcréditos inmobiliarios para financiar la construcción, mejoramiento y/o adquisición de vivienda de interés social de tipos 1 y 2 de acuerdo con la definición de la Ley 812 de 2003, a raíz del convenio anteriormente anotado, en un plazo que se inicia el primero de noviembre de 2003 y hasta el 31 de noviembre de 2005.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho en ejercicio de las facultades contempladas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 -del Estatuto orgánico del Sistema financiero, ha considerado pertinente adoptar un formato que permita efectuar un adecuado seguimiento al mencionado convenio para la financiación de vivienda de interés social VIS.

Mediante este formato se solicita información a cada entidad sobre el otorgamiento de nuevos créditos individuales VIS, microcréditos inmobiliarios, créditos a constructores, créditos a intermediarios no financieros, cartera VIS vendida, titularizada y comprada y suscripción de títulos o bonos hipotecarios y títulos Findeter.

Para tales efectos, se adopta la proforma F 31 que las entidades deberán remitir a los primeros veinte (20) días calendario después de cierre de cada trimestre con la información correspondiente a los siguientes cortes: diciembre de 2003, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2004, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2005. El reporte de la financiación de vivienda VIS se hará a través de Confecoop.

Sin perjuicio de lo anterior, el primer reporte debe ser remitido a más tardar el 1º de septiembre de 2004, con lo correspondiente a la información de diciembre de 2003, marzo y junio de 2004. y en adelante con la información correspondiente a los trimestres siguientes hasta diciembre de 2005, diligenciado un formato independiente para cada trimestre.

#### 14.1 INSTRUCTIVO:

##### 14.1.1 Generalidades

Las columnas 2, 4 y 6 deberán registrarse en pesos .

##### 14.1.2 Encabezado

Tipo: Indique el tipo de entidad asignado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Código: Registre el código de la entidad asignado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Nombre: Identificación (nombre) o razón social de la entidad solidaria vigilada.

Fecha de corte: Diligenciar la fecha de corte a la que corresponde la información bajo el formato DDMMAAAA.

### 14.1.3 Cuerpo del formato

Columna	Descripción
1 Cantidad	Se registra el número total de desembolsos efectuados por la entidad durante el trimestre, por cada uno de los conceptos.
2 Monto	Se registra el monto total de desembolsos efectuados por la entidad durante el trimestre, por cada uno de los conceptos.
3 Cantidad	Se registra el número de créditos calificados en "C" o en categorías de riesgo superior durante el trimestre, por cada uno de los conceptos.
4 Monto	Se registra el monto total de los créditos calificados en "C" o en categorías de riesgo superior durante el trimestre, por cada uno de los conceptos.
5 Cantidad	Se registra el número de créditos desembolsados acumulados desde la firma del convenio, por cada uno de los conceptos.
6 Monto	Se registra el monto de los créditos de créditos desembolsados acumulados desde la firma del convenio, por cada uno de los conceptos.

Subcuenta	Descripción concepto
005 Créditos de vivienda tipo 1	Se registran los créditos individuales otorgados por la entidad a asociados para financiar vivienda VIS de tipo 1.
010 Créditos de vivienda tipo 2	Se registran los créditos individuales otorgados por la entidad a asociados para financiar vivienda VIS de tipo 2.
015 Microcredito inmobiliario tipo 1	Se registran los microcréditos otorgados por la entidad a los asociados para financiar vivienda VIS de tipo 1.
020 Microcredito inmobiliario tipo 2	Se registran los microcréditos otorgados por la entidad a los asociados para financiar vivienda VIS de tipo 2.
025 Créditos a intermediarios no financieros tipo 1	Se registran los créditos otorgados por la entidad a los siguientes intermediarios no financieros asociados para financiar vivienda VIS de tipo 1: ONG, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito vigilados por Supersolidaria.
030 Créditos a intermediarios no financieros tipo 2	Se registran los créditos otorgados por la entidad a los siguientes intermediarios no financieros asociados para financiar vivienda VIS de tipo 2: ONG, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito vigilados por Supersolidaria.
035 Créditos a constructores para vivienda tipo 1	Se registran los créditos otorgados por la entidad a asociados constructores para financiar vivienda VIS de tipo 1.

040 Créditos a constructores para vivienda tipo 2	Se registran los créditos otorgados por la entidad a asociados constructores para financiar vivienda VIS de tipo 2.
045 Cartera vendida tipo 1	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 1, vendida.
050 Cartera vendida tipo 2	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 2, vendida.
055 Cartera titularizada tipo 1	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 1, titularizada.
060 Cartera titularizada tipo 2	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 2, titularizada.
065 Cartera comprada tipo 1	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 1, comprada.
070 Cartera comprada tipo 2	Se registran los créditos individuales a asociados otorgados por la entidad para financiar vivienda VIS de tipo 2, comprada.
075 Suscripción de títulos o bonos hipotecarios tipo 1	Se registra la suscripción de títulos o bonos hipotecarios efectuada por la entidad solidaria para financiar vivienda VIS de tipo 1.
080 Suscripción de títulos o bonos hipotecarios tipo 2	Se registra la suscripción de títulos o bonos hipotecarios efectuada por la entidad solidaria para financiar vivienda VIS de tipo 2.
085 Suscripción de títulos FINDETER	Se registra la suscripción de títulos FINDETER para financiar vivienda VIS.

### CAPITULO XIII

Igualmente se modifica y adiciona en el numeral 2. del capítulo XIII de la Circular Básica Contable y Financiera, relacionado con “FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS” en lo que respecta a los formatos de Información estadística, en donde se incluye el formato 31 y en los formatos de evaluación de riesgo, se elimina el formato No. 6 correspondiente a la Brecha de liquidez, en su reemplazo quedaría vigente el formato 29 sobre riesgo de liquidez, así:

#### FORMATOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Formato No. 2 IDENTIFICACIÓN

Formato No. 5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Formato No. 8 PRODUCTOS Y SERVICIOS - VIVIENDA

Formato No. 9 PRODUCTOS Y SERVICIOS - EDUCACIÓN

Formato No. 10 PRODUCTOS Y SERVICIOS - TRANSPORTE

Formato No. 11 PRODUCTOS Y SERVICIOS - CONSUMO

Formato No. 12 PRODUCTOS Y SERVICIOS - COMERCIALIZACIÓN

Formato No. 13 PRODUCTOS Y SERVICIOS – OTROS SERVICIOS

Formato No. 14 DIRECTIVOS

Formato No. 23 RED DE OFICINAS

Formato No. 24 INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS

Formato No. 25 USUARIOS

Formato No. 31 INFORME SEGUIMIENTO CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN VIVIENDA VIS.

#### FORMATOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Formato No. 4 CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE SOLVENCIA

Formato No. 27 FONDO DE LIQUIDEZ

Formato No. 29 RIESGO DE LIQUIDEZ

En el numeral 2.2 del Capítulo XIII de la citada circular, se elimina en la relación de los “formatos del formulario de rendición de cuentas” el formato No. 6 (Brecha de Liquidez) en razón a que en el formato No. 29 (Riesgo de liquidez) se permite informar sobre la misma brecha; a continuación se relaciona la inclusión del nuevo formato No. 31 denominado “Informe de seguimiento al convenio para la financiación de vivienda VIS”, así:

31

Informe de seguimiento al convenio para la financiación de vivienda VIS  
Trimestral

(\*\*\*)

Trimestral

(\*\*\*)  
Trimestral

(\*\*\*)

(\*\*\*) Los fondos de empleados y las asociaciones mutuales que se encuentren en el primer nivel de supervisión y que les sea aplicable la norma, deberán reportar por vía internet a confecoop los formatos 27 y 29 con una periodicidad mensual, este último formato, es decir, el 29, a partir del mes de septiembre de 2003. Los demás fondos de empleados y asociaciones mutuales, a los que les sea aplicable la norma y que se encuentran clasificados en el segundo y tercer nivel de supervisión, deberán reportar por vía internet o en el software a Confecoop los formatos 27, 29 y 31 con una periodicidad trimestral. En todo caso el formato 31 es obligatorio para todas las entidades que tengan financiación de vivienda VIS.

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona la disposición citada de la Circular Externa 0013 de 2003 (Circular Básica Contable y Financiera) en el Capítulo II numeral 14, y modifica el numeral 2. y 2.2 del capítulo XIII, por tanto, se incorpora estas modificaciones a las páginas correspondientes.

El formato F 31 se anexa e incorpora dentro de esta circular.

Anexo:

( 632 KB ) Formato 31- Seguimiento VIS-CE-006-ago-04.Exc

( 232 KB ) Formato 31- Seguimiento VIS-CE-006-ago-04.zip

Cordialmente,

**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente de la Economía Solidaria